



República de Colombia  
Departamento de Cundinamarca  
Municipio de Macheta – Despacho Alcaldía  
Nit. 899.999.401-1



CÓDIGO POSTAL: 250840

**con el artículo 174 de ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia). -**

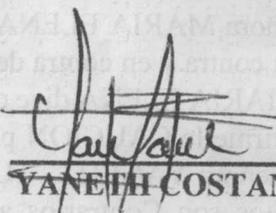
**Segundo:** YANETH COSTANZA MARIN PERILLA Identificado con la Cédula Ciudadanía Número No; 52.265.786 DE BOGOTA. **POR OTRA PARTE: MARIA ELENA CRUZ CARDENAS C.C.No.20.729.804 DE MACHETA.** Se compromete que a futuro no se volverá a presentar hechos similares a los acontecidos y que respetaran las normas de convivencia.

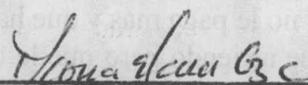
**Tercero:** Lo anterior sin perjuicio de las demás medidas correctivas que deban imponerse.

**Cuarto:** Informar a las partes que en cualquier momento pueden acudir a las Autoridades competentes, para garantizar sus derechos. De lo anterior quedan notificados las partes en estrados.

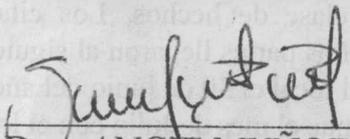
**CÚMPLASE**

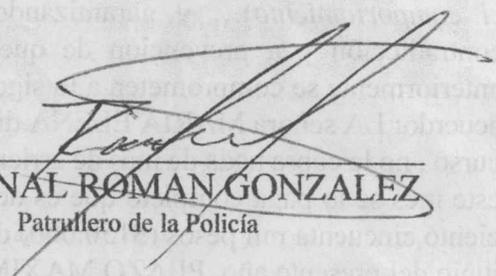
  
MIREYA SALCEDO GARZON  
Inspector Municipal de Policía

  
YANETH COSTANZA MARIN PERILLA

  
MARIA ELENA CRUZ CARDENAS

**PRESENTES EL ACOMPAÑAMIENTO:**

  
Dra. ANGIE MUÑOZ LEON  
Personera Municipal

  
RONAL ROMAN GONZALEZ  
Patrullero de la Policía

**"EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS"**

Alcaldía Municipal de Macheta  
Palacio Municipal, Carrera 8 No 5-35 Piso 1°  
Tel. 091 8569251 Celular 311-463-63-24  
contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co



República de Colombia  
Departamento de Cundinamarca  
Municipio de Macheta – Despacho Alcaldía  
Nit. 899.999.401-1



CÓDIGO POSTAL: 250840

**Machetá, junio cuatro (4) de 2020**  
**DILIGENCIA DE AMONESTACION Y ACTA DE COMPROMISO**

LA INSPECTORA MUNICIPAL DE POLICIA DE MACHETÁ CUNDINAMARCA, EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 1801 de 2016, Y

**CONSIDERANDO:**

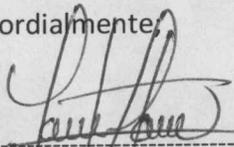
Ante la Inspección Municipal de Policía de Macheta Cundinamarca a los cuatro (4) días del mes de Junio del año dos mil veinte (2020), siendo la hora de las Diez (10) de la mañana, se hizo citar y se presentaron voluntariamente ante el Despacho los señores; YANETH COSTANZA MARIN PERILLA Identificado con la Cédula Ciudadanía Número No; 52.265.786 DE BOGOTÁ. **POR OTRA PARTE: MARIA ELENA CRUZ CARDENAS C.C.No.20.729.804 DE MACHETA. AMONESTACION**, Teniendo como la queja presentada por. La señora: MARIA ELENA CRUZ CARDENAS, C.C.No. 53.179.174 de Bogotá, La cual dice que le arrendo un local a la señora MARIA ELENA, y ahora esta no le quiere pagar, y le envió unos audios terribles en su contra y en contra de la familia, y que no le paga más y que haga lo que quiera. La señora MARIA ELENA dice que así no le pague arriendo pero que le desocupe el local. Y que se firme la CAUCION para que no se vuelva haber ninguna clase de agresiones de parte de la señora YANEHT. Una vez escuchada las partes y comprobar que estos Comportamientos son Contrarios a la Convivencia, y que de seguirse presentando se sancionara con multa tipo tres (3) (depende *el comportamiento*)... y garantizando el debido proceso, derecho a defensa y a la contradicción y a prevención de que se continúen esta clase de hechos, Los citados anteriormente se comprometen a lo siguiente: **PRIMERO:** Las partes llegaron al siguiente acuerdo: LA señora MARIA ELENA dice que si le entrega el local el 30 de junio del año en curso, no le cobra nada de más de arriendo. Pero que si continua el mes de Julio con el local, este mes se lo paga completo que es de arriendo trescientos mil pesos, (\$300.000) Y MAS ciento cincuenta mil pesos (\$150.000) de mas dse31 mes de junio que se los pagaría el 30 de junio del presente año. **PLAZO MAXIMO DE ENTREGA DEL LOCAL EL 30 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.** De lo anterior la señora YANET estuvo de acuerdo, en cuanto a servicios están al día. Por otro lado, queda la CAUCION A respetarse entre las partes no volver a generar altercados entre ellos es decir guardar paz y armonía. **SEGUNDO:** LA **INSPECTORA MUNICIPAL DE POLICIA**, en aplicación de la Artículo 174 Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia). **DISPONE**

**Primero:** YANETH COSTANZA MARIN PERILLA Identificado con la Cédula Ciudadanía Número No; 52.265.786 DE BOGOTÁ. **POR OTRA PARTE: MARIA ELENA CRUZ CARDENAS C.C.No.20.729.804 DE MACHETA. Donde se comprometen a guardar paz y pacífica y de buena convivencia. de conformidad**



- 8- Los meses de arriendo que la señora Helena Cruz no ha querido recibir los he consignado en una cuenta en el banco agrario de Machetá donde ella puede ir y retirar los respectivos arriendos anexo **depósito de arrendamientos No 3112675**.
- 9- Anexo oficio al acuerdo que se llegó en la oficina de la **INSPECTORA; MIREYA SALCEDO** de los meses de Marzo, Abril y mayo.

Cordialmente,



---

**YANETH CONSTANZA MARIN PERILLA**

**C. C 52265786 DE BOGOTA**



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL**

**REF: RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO No 2021-002**

**MACHETÁ - CUNDINAMARCA**

**23 - 03 - 2021**



23/03/21  
3:55 PM  
WZC  
2

- 1- El contrato de arrendamiento entre la Sra. MARIA ELENA CRUZ Y YANETH CONSTANZA MARIN PERILLA, si se realizó verbal y fue a partir del día 1 de Septiembre de 2018. No como dice en la notificación enviada que fue a partir del 20 de Noviembre - 2018
- 2- En ningún momento se acordó verbalmente que el contrato era por doce (12) meses, día de entrega, terminación o clausula alguna al acuerdo de arrendamiento.
- 3- No se acordó clausula verbal o escrita a la terminación del contrato por incumplimiento o cualquier otro motivo.
- 4- El canon de arrendamiento que hace referencia la Sra. María Elena Cruz ,de los meses de Marzo, Abril Y Mayo de 2020 estos meses se llegó a un acuerdo en la oficina de la Sra. **MIREYA SALCEDO ( INSPECTORA DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MACHETA )**, pactando un acuerdo donde hago aclaración que los meses de Marzo, Abril de 2020 no se abrió el local por motivos de la pandemia , por esta razón me acerque a la Sra. María Helena Cruz , para que llegáramos a un acuerdo al pago de estos dos meses lo cual me dice , que tengo que pagarle todo el arriendo , le expreso que no es justo porque la pandemia nos afectó a todos y que fuera más condescendiente a la causa y se negó hacer una clase de rebaja en el arriendo adeudado. Por tal motivo me cito a la comisaria donde estaban presentes un agente de la policía y la personera para que llegáramos a un acuerdo y el acuerdo que llegamos fue que no me cobraba los meses adeudados (MARZO Y ABRIL -2020) como se estipula en el oficio.
- 5- Mayo se le cancelo el total (\$ 300.000) y a partir de esa fecha se le apagado oportunamente todos los meses hasta diciembre del 2020. Los meses de **ENERO, FEBRERO Y MARZO** del 2021 no los ha querido recibir, tengo constancia y pruebas de no querer recibir los respectivos meses de arriendo , me acerque a la **INSPECTORA DE POLICIA**, para decirle que no me querían recibir el arriendo y no me dieron solución alguna.
- 6- La señora Helena Cruz me manifestó que ella necesitaba el local para un hijo que estaba desempleado y necesitaba colocar un negocio, yo siempre he querido entregarlo , ella ha manifestado a terceras personas que yo me quiero adueñar del local y en ningún momento son mis pensados yo soy una persona muy honesta y correcta ella misma lo puede decir cuando yo viví en la casa de ella que me arrendo y si yo hubiera sido mala paga no me hubiese arrendado el local fuera de eso yo llevo muchos años en el comercio de mi municipio (12 años ) y a nadie le he quedado debiendo ya sea arriendo, servicios o alguna otra clase de deudas .
- 7- A la fecha he venido buscando local para reubicar mi negocio y no ha sido fácil por muy altos los arriendos o sitios que no presentan buena ubicación para el negocio que tengo. Por qué mi intención si es entregar el local a penas consiga el sitio.

\*\*\* COPIA \*\*\*

23/03/2021 13:20:49 Cajero: saralons

Oficina: 3146 - MACHETA

Terminal: B3146CJD429U Operación: 134750620

Transacción: COBRROS EFECTIVO

Valor: \$300,000.00

Operación: 252582629

Nombre: MARIN PERILLA YANETH CONSTANZA

Terminal B3146CJ042A1B  
Oficina - MACHETA  
Fecha

Código Operación 252582629  
Código Branch 134749734  
Funcionario hilmunoz  
Fecha y Hora Impresión 23/03/2021 01:16:26

**BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S .A**  
**Nit 800 - 037 - 800 - 8**  
**COMPROBANTE DEPOSITOS JUDICIALES**

Nombre del Cliente  
EMISION DEPOSITOS JUDICIALES

MARIN PERILLA YANETH CONSTANZA

Identificación 52265786

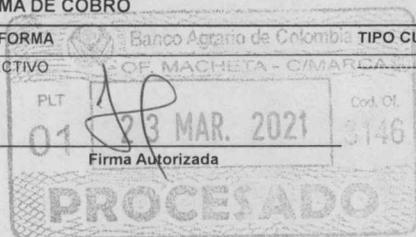
TIPO ID	DEMANDANTE	TIPO ID	DEMANDADO	NO. TITULO	VALOR	NO. PROCESO
CC	52265786 YANETH CONSTANZA MARIN PERILLA	CC	20729804 MARIA ELENA CRUZ CARDENAS	0000000000000000	300,000.00	BARRIO LAS CAMELIAS

FORMA DE PAGO

FORMA	TIPO CUENTA	No CUENTA	MONEDA	VALOR
-------	-------------	-----------	--------	-------

FORMA DE COBRO

FORMA	TIPO CUENTA	No CUENTA	MONEDA	GMF	VALOR
EFFECTIVO	OF. MACHETA - C/MARCA		PESO COLOMBIANO		300,000.00



Firma Y No. Identificación del Cliente/Usuario  
*[Handwritten Signature]*  
52265786 Btd



RECIBIDO. SECRETARIO

W. C. S.

9:48 AM.

Handwritten signature, possibly 'C. S. S.', with a horizontal line through it.

\*\*\* COPIA \*\*\*

31/03/2021 14:23:12 Cajero: saralons

Oficina: 3146 - MACHETA

Terminal: B3146C00429J Operación: 137069460

Transacción: COBROS EFECTIVO

Valor: \$600,000.00

Operación: 252948938

Nombre: MARIN PERILLA YANETH CONSTANZA

Terminal B3146CJ042A1B  
Oficina - MACHETA  
Fecha

Código Operación 252948938  
Código Branch 137067574  
Funcionario hilmunoz  
Fecha y Hora Impresión 31/03/2021 02:22:03

**BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A**  
**Nit 800 - 037 - 800 - 8**  
**COMPROBANTE DEPOSITOS JUDICIALES**

Nombre del Cliente  
EMISION DEPOSITOS JUDICIALES

MARIN PERILLA YANETH CONSTANZA

Identificación 52265786

TIPO ID	DEMANDANTE	TIPO ID	DEMANDADO	NO. TITULO	VALOR	NO. PROCESO
CC	52265786 YANETH CONSTANZA MARIN PERILLA	CC	20729804 MARIA ELENA CRUZ CARDENAS	0000000000000000	600,000.00	BARRIO LAS CAMELIAS

FORMA DE PAGO

FORMA	TIPO CUENTA	No CUENTA	MONEDA	VALOR
-------	-------------	-----------	--------	-------

FORMA DE COBRO

FORMA	TIPO CUENTA	No CUENTA	MONEDA	GMF	VALOR
EFFECTIVO		-----	PESO COLOMBIANO	-----	600,000.00



Firma Y No. Identificación del Cliente/Usuario

Huella

52265786